

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de centro de artes escénicas, en calle Joaquín Cayón, 25.

Por parte de DOÑA ÁFRICA ÁLVAREZ LÓPEZ (Rep. DON EDUARDO FERNÁNDEZ TEZANOS), se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente n.º 38/08, para la instalación de un centro de artes escénicas en la calle Joaquín Cayón, n.º 25, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del R.D. 2.816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, n.º 3 (Plaza de Abastos, 2ª planta).

Torrelavega, 1 de junio de 2009.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.

09/8928

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 82/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Emilio Ramón Fernández contra la empresa «Tabiques Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 14 de julio de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Tabiques Cantabria, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 5.157,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde su notificación, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de julio de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/11447

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 172/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 172/2009 de lo Social, seguido a instancias de don Jacobo Rumayor Valdeande contra la empresa «Ruvalsaba, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 13 de julio de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Ruvalsaba, S. L.» en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 27.531,23 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ruvalsaba, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de julio de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/11448

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 209/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 209/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gheorghe Catalin Ionescu contra la empresa «SIMCANTABRIA, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 21 de julio de 2009.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2009 se declaró la improcedencia del despido de don Gheorghe Catalin Ionescu, efectuado por la empresa «SIMCANTABRIA, S. L.» con efectos desde 20.2.2009, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Gheorghe Catalin Ionescu con la empresa «SIMCANTABRIA, S. L.», condenando a ésta a que abone a aquel la cantidad siguiente:

Nombre trabajador: Don Gheorghe Catalin Ionescu.

Indemnización: Cuatro mil setecientos cuarenta y nueve euros con treinta y seis céntimos de euro (4.749,36 euros).

Salarios: Tres mil quinientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (3.535,50 euros).

Los salarios de trámite han sido calculados de acuerdo con el fallo de la sentencia, desde la fecha del despido, 20 de febrero de 2009 al 6 de mayo de 2009.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SIMCANTABRIA, S. L.», NIF B-39.662.077, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de julio de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.
09/11543

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 175/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 175/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Vicente Castañeda Castillo contra las empresas «Profes. Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

AUTO

Santander, 20 de julio de 2009.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, don Vicente Castañeda Castillo, y de otra, como demandadas, «Profes. Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 4 de julio de 2009 para cubrir un total de 4.081,45 euros en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a las ejecutadas «Profes. Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 4.081,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profes. Albañiles de Cantabria, S. L.», NIF B-39610332, y «Puente Vioca, S. L.», NIF B-39598180, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de julio de 2009.-La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.
09/11570

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 224/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 224/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Hugo Capcha Paredes contra la empresa de don Fidel A. Motta Valdivia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 11.259,73 euros más la cantidad de 1.125,97 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de DIEZ DÍAS, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Firmado, Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.-El magistrado juez.-El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fidel A. Motta Valdivia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de julio de 2009.-El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
09/11443

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 178/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 178/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Gutiérrez Gutiérrez contra la empresa «Construcciones Punta Ribero, S.L.U.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Construcciones Punta Ribero, S.L.U.» en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago al productor que a continuación se relaciona: